MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ACTA ORDINARIA No. 22-2008

Acta de la sesión ordinaria número veintidós, dos mil ocho, celebrada por el Consejo Superior de Educación, el lunes 12 de mayo de 2008, en el Edificio Rofas a las 5.00 p.m.

Asisten: Leonardo Garnier Rímolo, quien preside, Guillermo Vargas Salazar, Geovanny Zúñiga Valverde, Fernando López Contreras, Vidal Quirós Berrocal, Leda Badilla Chavarría y Ricardo Ramírez Gättgens, Propietarios, Luis Gerardo Leiva Arrieta, Yolanda Rojas Rodríguez, Elibeth Venegas Villalobos y Pedro Ureña Araya, suplentes y Giselle Cruz Maduro, Secretaria General.

AGENDA No. 22- 2008
SESION ORDINARIA
FECHA: 12 DE MAYO 5.00 P. M

1.- Aprobación de la agenda del día.

2.- Aprobación del acta No. 20-08

3.- Dictamen de Comisiones

4.- Acuerdo Nacional por la Educación

5.- Asuntos Varios

Aprobación de informe de ejecución presupuesto e ingresos correspondientes al I trimestre período 2008

Autorización para el trámite de contratación administrativa por parte de la Secretaría General.

ARTICULO 1

Aprobación de la agenda del día.

Los señores miembros revisan la agenda y manifiestan estar de acuerdo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 01-22-08

- **Aprobar el cambio de agenda del día correspondiente al lunes 12 de mayo de 2008.**

ARTICULO 2

Aprobación del acta No. 20-08

Los señores miembros del Consejo Superior de Educación analizan y discuten el contenido del acta de la sesión ordinaria No. 20-08, celebrada el día jueves 29 de abril de 2008.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 02-22-08

- **Aprobar el acta ordinaria de la sesión No. 20-08, celebrada el día 29 de abril de 2008.**

ARTICULO 3

Dictamen de Comisiones

El señor Ricardo Ramírez manifestó que la Comisión de Leyes y Reglamentos tiene un expediente de solicitud del Colegio Universitario Boston para que se le aprobara la apertura de una sede. La Comisión después de haber escuchado a los abogados que se les solicitó el criterio legal, porque la norma no está establecida en el reglamento de los colegios parauniversitarios, en ningún punto se establece la apertura de sedes. Pero es evidente el funcionamiento de sedes en distintas partes del país y en este caso del Colegio Parauniversitario Boston, en las publicaciones y medios de comunicación informan que tienen ocho sedes en el país, solo que a nosotros nos solicitan la autorización de la

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

primera sede. Los abogados establecen que se debe interpretar la gestión planteada para la apertura de la nueva sede, como una extensión de los efectos del acto administrativo original de autorización del funcionamiento de la institución, en cuanto a la ejecución la institución parauniversitaria debe comprobar en forma fehaciente que cumple los requisitos exigidos para la apertura de cualquier institución parauniversitaria. Lo anterior, debido a la inexistencia de la norma reglamentaria expresa, de manera que los mismos requisitos que se le solicitan a apertura de una institución parauniversitaria para su funcionamiento son los que se requieren para la apertura de una sede.

El señor Ministro manifestó, si las universidades privadas quieren abrir una sede necesitan la autorización del CONESUP, pero en el caso de los instituciones parauniversitarias no existe una norma, entonces la duda es si nos corresponde autorizar la apertura de una sede o si más bien debe decirles que el CSE supervisa el funcionamiento de los institutos parauniversitarios, pero las sedes o aulas descentralizadas, son actos privados, porque estaríamos asumiendo una responsabilidad y legislando en el acto de autorizar las sedes.

El señor Ricardo Ramírez manifestó que el grave problema es la omisión, los mismos abogados establecen que al Consejo tomar un acuerdo se está llenando el vacío hasta tanto una norma superior o el mismo CSE no determine lo contrario. Mediante acuerdo de este Consejo le solicitamos al CONESUP que nos facilite el reglamento porque el de instituciones parauniversitarias establece que le corresponde al CSE normar, o sea reglamentar lo que corresponda. Los abogados comentaban que ambas situaciones chocan, porque la misma ley incluye a los colegios universitarios públicos y a los colegios parauniversitarios privados en una sola ley, en una sola norma.

Pregunta el señor Ministro ¿qué pasa si un instituto abre una sede sin pedir permiso al CSE? Ya existen, es un poco raro aprobado uno sabiendo que existen muchas.

El señor Ricardo Ramírez manifestó para aclarar esa fue las preguntas que se les hizo a los abogados y ellos decían que sí, el problema está en que el CSE puede a partir de ahora puede establecer normas.

El señor Guillermo Vargas manifestó que le parece que hay una omisión reglamentaria, ¿cuándo autorizamos nosotros una carrera de un colegio universitario? ¿Qué verificamos?, entre otras cosas, la planta física, el equipamiento, los profesores que van a dar las lecciones y el CSE autoriza la carrera. Estoy de acuerdo que el reglamento es omiso, pero cuando esa carrera se va a dar en otro lugar, en ese caso no dice el reglamento que tiene

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

que haberlo hecho, tampoco lo hemos autorizado, pero lo que pasa es que se da la alerta de que teníamos una omisión reglamentaria y ahora que lo plantean, no podemos ahora que llegó la solicitud decir que no lo hacemos, si lo hacemos tenemos que hacer un proceso paralelo al original porque si no sería muy raro que solicitan por primera vez y reviso a ver si tienen los requisitos y en otro lugar ya no interesa entonces es una contradicción, pareciera que lo que corresponde es modificar el reglamento yd ecir que tioda sedeque se abra debe cumplir los mimos requisitos originales.
¿Qué pasa con las que ya están funcionado?, están funcionando sin autorización del Consejo, porque el Consejo no las concedía, me parece que hay un problema entre el derecho público y el derecho privado, porque se dice haga lo que quiera como institución privada, pero si quiere que se lo autorice el CSE entra en el marco del derecho público, porque esta pidiendo que lo autorice el CSE.

En el caso de la parauniversitaria Boston es que están solicitando la autorización oficial, lo que no teníamos es el mecanismo para concederla, me parece que lo que los abogados plantean un mecanismo. Lo que no me termina de convencer es que con solo el acuerdo ya se tenga la norma reglamentaria, considero que tenemos que hacer una reforma reglamentaria y habría que comunicarla a todas las entidades que ya están trabajando y decirles que todos aquellos que quieran tener una sede debidamente autorizada como corresponde deben atender este procedimiento que los que no lo hicieran no tiene la correspondiente autorización de las sedes.
El señor Ricardo Ramírez manifestó que lo que se está haciendo es lo que está diciendo el señor Guillermo Vargas, hay una solicitud y hay que contestarle en el tiempo que se establece, el problema es el vacío en la norma, eso no omite que el CSE puede hacer las modificaciones reglamentarias. Ahora el fuerte de estos colegios son los cursos libres que en el reglamento no los contempla.

Manifestó el señor Ministro que le surge una duda, en el CONESUP existen reglas para la apertura de una universidad y unas reglas distintas para la apertura de una sede y después otras para un aula desconcentrada, porque una sede no tiene todas las características que tiene que tener una universidad.

El señor Ricardo Ramírez manifestó que la misma asesoría técnica indica en el informe el cumplimiento de los requisitos entre ellos, idoneidad del personal, infraestructura, aspectos curriculares y después que se les da un tiempo de 90 días que se le deben notificar a las demás instituciones, eso lo establece la misma norma, que el CSE tiene para resolver la apertura de nuevas carreras.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

El señor Guillermo Vargas manifestó que en el CONESUP el reglamento establece la apertura de una universidad autorizada.

Lo que sigo teniendo duda con respecto al dictamen de la comisión, es que en la segunda parte dice notifíquese que en 90 días deben cumplir con esta nueva normativa reglamentaria y aquellos que las hubiesen abierto no están autorizadas tienen un período para presentar los documentos si quieren ser autorizados.

El señor Pedro Ureña indica que en realidad no tenemos claro cuál fue el propósito que impulsó a la institución a solicitar la apertura de la sede. Siento que no hay elementos suficientes para dar una respuesta.

La señora Leda Badilla manifestó que sugiere tener prudencia para tomar la decisión de autorizar la sede.

El señor Fernando López manifestó que le parece que la estrategia del Colegio Universitario Boston es muy clara y a criterio muy personal, de alguna manera se nos está induciendo a algo con un vacío normativo, lo cual nos obliga a tomar una decisión, sea lo que estamos proponiendo ahora o mediante modificación al reglamento. El problema es muy similar a la de los colegios privados no autorizados; por ejemplo en Alajuela la dueña del colegio se valía del error que Control de Calidad enviaba la solicitud de matrícula, entonces como se hacia la matrícula se generaba un derecho, entonces una vez que se generaba el derecho la Sala Constitucional obligaba al MEP a hacerle pruebas extenderle los títulos y todo por el error que genera en este caso el MEP, hasta que le indique a la oficina de Control de Calidad que ese centro educativo no esta autorizado por la oficina de centros privados.

El señor Vidal Quirós manifestó que, es evidente que quieren aprobación por el CSE, ponerse a derecho. Entonces hay que revisar si cumplen con las condiciones.

El señor Ricardo Ramírez manifestó que sea cual sea el plazo hay que resolver, ajustamos los requisitos que es lo único que tenemos en este momento o promulgar un reglamento o modificar el vigente, que nos va a generar tiempo, es evidente lo mencionando por el señor Fernando López, pero nosotros estamos obligados a contestarle. Los únicos requisitos que les podemos pedir son los que están en el reglamento, es una llamada de atención y aunque es parte de lo que tenemos que normar, ajustar. Ahora nosotros lo estamos solicitando, ellos verán si quieren que la sede tenga el carácter oficial que le da este Consejo o no, están obligados.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

El seño Ministro manifestó que la duda es con respecto a lo que planteaba el señor Pedro Ureña y la respuesta puede darse con base en lo expresado por el señor Fernando López, es que diferencia hace, porque el Instituto parauniversitario Boston está aprobado por el CSE entonces ellos pueden anunciarse como colegio aprobado por el CSE, con sedes. Lo que sigue sonado raro, es la pregunta del señor Pedro Ureña, una que soliciten autorización para una sede cuando ya tienen. Aquí decimos, cumplidos los requisitos establecidos en el punto anterior, se aprueba la apertura de la primera sede regional del Colegio Universitario Boston en San Antonio de Belén, pero uno se pregunta, aprobamos la primera porque en la conversación que teníamos estábamos hablando de apertura como oficialización, pero apertura en el lenguaje cualquiera entiende que lo abrieron, pero si tienen como ocho abiertas, ahí hay un vacío legal. Ahora, ¿cómo apruebo yo la apertura de algo que está abierto?

El señor Guillermo Vargas manifestó lo que ha planteado el señor Ricardo Ramírez es correcto y se puede hacer en dos etapas. Hay que tomar una decisión con el Colegio Universitario Boston porque plantearon una solicitud y el Consejo no puede ser omiso. Yo sugiero que tomemos el reglamento que ya fue modificado por sugerencia de este Consejo y le incorporemos una modificación. Se podría hace como hace el CONESUP, en ese artículo agregar un artículo adicional que corresponda a sedes e incorporarle los requisitos.

Manifestó el señor Ministro que le gusta esta salida, pero le da cierto temor resolver sin reglamento, no sé que tanto margen de tiempo hay para hacer un poco lo que mencionaba el señor Pedro Ureña, decir que se recibió la solicitud y que frente a ella encontramos que hay un vacío legal, que se está corrigiendo el reglamento para tener los criterios necesario para aprobar la sede y eso si hay que hacerlo relativamente rápido.

En otro sentido, aprobar con base en lo establecido y luego aprobar otros con criterios distintos, por las posibles consecuencias que se deriven de una acción, si ya se aprobó una sede con unos criterios como se va discriminar a las siguientes.

El señor Ricardo Ramírez manifestó que al aprobar con una norma, no inhibe o no excluye que el CSE en algún momento pueda regularlo de alguna manera, el reglamento es distinto, ahora el que entra en esos requisitos ya los aprobó, el asunto está en que tan rápido puede surgir la modificación reglamentaria.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

El señor Luis Gerardo Leiva manifestó que le parece que el día de hoy no se debe aprobar esa solicitud del Colegio Universitario Boston. Considero como lo manifiesta el señor ministro, hay que analizarlo más; porque hay otras sedes funcionamiento.

El señor Ministro manifestó que hay dos razones por analizar, una el Colegio Universitario Boston que tiene su sede central aprobada y que sabemos que tiene otras ocho sedes, ahora están solicitando que aprobemos la primera sede en Belén, la pregunta que surge es ¿ qué diferencia hay entre los estudiantes de las otras siete sedes y los de está sede?, yo no sabría que responder y además al estar aprobando una sede es automáticamente bajarle el piso a las sedes existentes, la segunda y que me preocupa y me gustaría escuchar más criterio legal es en términos de la retroactividad de la ley porque si nosotros autorizamos sin reglamento una sede de la Boston y otros solicitan apertura de sedes, nos van a decir después que le aprobamos a la Boston una sede, sin reglamento. Eso quiere decir que todas las sedes existentes antes de aprobar el reglamento no aplicaría la ley nueva, que fue lo de eso pasó con las universidades.

El señor Fernando López manifestó que parte de lo que se está dictaminando está en el reglamento, se hace una confusión cuando se habla de sedes y se habla de la aprobación de las mismas instituciones como un todo. El reglamento dice que la apertura de una sede regional exige la aprobación del CSE y para hacerlo es indispensable disponer de la aprobación e inspección correspondiente en infraestructura educativa.

El señor Ricardo Ramírez manifestó que, el mismo reglamento incluye a los públicos, los públicos como vimos en la presentación de los compañeros representantes nuestros todos tienen sedes. Se modifica el reglamento y se modifica para todos o se hace la especificación que solo para los privados, la pregunta sería en ambos sentidos ¿qué se resuelve para los privados a las sedes de los privados y qué se resuelve para la sede de los públicos?

Manifestó la señora Giselle Cruz que con respecto a la solicitud de aprobación de la sede del Colegio Boston, la anterior directora mostró interés en poner a derecho la institución y cuando preguntamos de las sedes, la respuesta fue que en las sedes no dan diplomados solo cursos libres, revisé los títulos y las pruebas de grado que envían acá, indican Colegio Boston San José.

El señor Ricardo Ramírez manifestó sé necesario abocarse a la reforma del reglamento de la ley de los parauniversitarios y también al análisis del reglamento del CONESUP para esos casos, analizar si se regula en el

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

reglamento vigente o sí vale la pena hacer un reglamento para las sedes. Una de las cosas que estábamos viendo y que le mencione a la señora Giselle Cruz es hacer un análisis jurídico y ver que se puede poner algún tipo de canon a estas instituciones, porque los costos en personal administrativo y financiero para el Consejo es realmente muy elevado par la función que tiene el Consejo que ejercer con ellos. Si se puede a través del reglamento y por cada carrera autorizada o cada sede que se autoriza los institutos debe pagar cierta cantidad al Consejo.

El señor Ministro manifestó que en el caso del CONESUP la Ley lo autoriza, no se ha hecho y es una de las cosas que se ha estado discutiendo sin modificar el reglamento, de hecho muchas de las universidades privadas estarían de acuerdo que se cobrara un canon que permitiera fortalecer el CONESUP no todas, pero yo lo que me temo es que en el caso de los parauniversitarios no debe haber una norma y no sé si se podría hacer por reglamento, pero de nuevo es una consulta que se debería hacer.

Una vez concluida la discusión sobre la autorización de sedes para las instituciones parauniversitarias, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 03-22-08

- **Analizar y presentar propuestas para la modificación del reglamento de instituciones parauniversitarias.**

- **Solicitar a la asesoría legal del CSE el criterio con respecto a las implicaciones de aprobar una sede de institución parauniversitaria privada bajo la norma general existente y luego crear normas específicas para el caso en mención.**

- **Resolver la petición del Colegio Universitario Boston sobre la creación de la sede en San Antonio de Belén una vez analizado el reglamento de parauniversitarias privadas.**

ARTICULO 4

Acuerdo Nacional por la Educación

Se analiza el documento "El Centro Educativo de calidad como eje de la Educación Costarricense".

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

La señora Leda Badilla manifestó que la señora Yolanda Rojas y el señor Ministro revisaron y le hicieron algunas observaciones y cambios al documento que nos entregaron, (cuyo antecedente es el Acuerdo Nacional por la Educación). El señor Guillermo Vargas presenta observaciones y algunos cambios a ese documento. Propongo una comisión constituida por la señora Yolanda Rojas y el señor Guillermo Vargas, que han estado realizando este trabajo de revisión, para que afinen los últimos cambios.

En señor Ministro manifestó que se compromete a dar una leída al documento que presenta el señor Guillermo Vargas, realizar las correcciones y que los dos compañeros lo revisen.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 04-22-08

- **Trasladar para la sesión del día 26 de mayo la presentación final del documento "El Centro Educativo de calidad como eje de la Educación Costarricense", con las respectivas observaciones y cambios realizados por los señores Miembros del Consejo.**

ARTICULO 5

Asuntos Varios

1.- Aprobación de informe de ejecución presupuesto e ingresos correspondientes al I trimestre período 2008.

El señor Geovanny Zúñiga manifestó que es un informe económico presupuestario del I trimestre. Se puede ver que lo que se presupuestó para el año incluyendo el superávit es 110 millones nueve mil, esto es para todo el año, el presente es un informe trimestral. Aquí se había solicitado que para efectos de modificación presupuestaria se podrían hacer antes del trimestre.

Este es un informe de los ingresos y egresos del I trimestre, del total se han gastado 16,276.000.00, la diferencia es lo que hay a partir de esta fecha para que el Consejo pueda hacer sus erogaciones.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

La señora Giselle Cruz informa que esta semana se está incluyendo un cartel de compra de computadoras en Compra Red.

El señor Guillermo Vargas manifestó que precisamente como lo mencionó el señor Geovanny Zúñiga, una alerta sobre y salvo que hayan gastos muy concretos que solo se hacen en una parte del año, tenemos una ejecución de presupuesto que debería andar en este momento si fuera el caso alrededor de unos 28 millones de colones, lo cual nos dice que estamos en este momento como en 16 millones con un 60% de ejecución eso se podría deber a que hay gastos reservados para los otros períodos, pero si es una alerta y que no sea que nos va a quedar eso y se nos baje.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme:

Acuerdo 05-22-08

- **Acoger y aprobar el informe de ejecución presupuesto e ingresos correspondientes al I trimestre período 2008.**

2.- El señor Ricardo Ramírez manifestó que leyendo la carta que se adjunta, sobre una situación que se está presentando en el CURTDS, la carta es muy clara y especifica. El Consejo del CURTDS sesiona el próximo miércoles, analizar la posibilidad que la supervisora de instituciones parauniversitarias y el señor Bolívar Arrieta, abogado del Consejo, puedan asistir a esa sesión para tener elementos de juicio más amplios que nos permitan ver el fondo de la situación que se está presentando e intervenir, porque no se puede permitir esas cosas, estas instituciones deben estar en función de los estudiantes. Si vemos el informe que se nos presentó del CURTDS la cantidad de alumnos que tiene es muy poca, para la cantidad de profesores que están solicitando. Quieren 30 puestos de profesores a tiempo completos sin alumnos y el Consejo Directivo tomó la decisión y ha insistido en únicamente sacar a concurso 11 plazas en propiedad cosa que para mi criterio no debería, deberían ser contratados por el curso o por el año. Si vemos hay carreras con dos alumnos matriculados, entonces dos alumnos y un profesor y lo otro que mencionaba el señor Fernando López, el director académico tiene siete años de estar interino que a estado hecha no reúne los requisitos legales para estar en el puesto, en 7 años no ha podido sacar una carrera universitaria que lo acredite para el puesto al que quiere permanecer. Me parece que son demasiadas irregularidades.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 06-22-08

- **Que la señora Liliana Robles, supervisora de instituciones parauniversitarias, el señor Bolívar Arrieta, Asesor Legal y el señor Ricardo Ramírez miembro del Consejo, se presenten a las instalaciones del CURTDS, para analizar esta situación.**

3.- La señora Leda Badilla pregunta si ya hay alguna información sobre el CENAREC.

Se le contesta que aún no.

4.- El señor Ministro informa que hoy se iniciaron los pilotajes de los programas de Cívica con un grupo de colegios. Invitamos a la prensa y muy interesados y muy sorprendidos que se quisiera cambiar Cívica. Se les dijo a los periodistas que la semana pasada se presentó al CSE, que hoy empezaban estos pilotajes, pero a mí me sorprendieron las preguntas de los periodistas.

5.- El señor Luis Gerardo Leiva manifestó que estuvo el viernes en la Dirección de Informática Educativa (DIE) con el señor Carlos Miranda. Me preocupa mucho que hayan 27 mil millones de colones aproximadamente y que ese entrabamiento administrativo burocrático este obstaculizando que esos dineros se conviertan en aulas, me preocupe mucho que esa cantidad de millones están ociosos por exceso de trámites administrativos mientras los centros educativos claman por construcción.

El señor Ministro manifestó que aquí hay dos cosas distintas, uno es el entrabamiento burocrático, otro el problema de conseguir profesionales como los arquitecto o ingenieros por los salarios que pagan a estos profesionales que quieren trabajar en el Gobierno Central no es muy grande, hay unas plazas disponibles, pero ha habido una dificultad de llenar esas plazas, pero su compartimos la preocupación, hay un esfuerzo por hacerlo no es sencillo.

ARTICULO 6

Anexos:

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

1. Documento de Acuerdo Nacional por la Educación

2. Informe de ejecución presupuesto e ingresos correspondientes al I trimestre período 2008.

3. Oficio enviado por la señora representante del Consejo Superior de Educación ante el Consejo Directivo del CURTDS.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y treinta y cinco minutos

Acta No. 22-2008 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 12 de mayo de 2007, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 24-08 del 22 de mayo 2008.

LEONARDO GARNIER RIMOLO
PRESIDENTE C.S.E.

GISELLE CRUZ MADURO
SECRETARIA GENERAL